



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2021-MPLC/A

Quillabamba, 11 de marzo del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 006-2021-MPLC/GM/OFEI/GFV-JCVD, emitido por el Formulator y Evaluador de Proyectos de Inversión, Informe N° 003-2021-RTF-OFEI-MPLC, emitido por el Formulator y Evaluador de Proyectos de Inversión, Informe N° 52-2021JBEG-OFEI-MPLC, emitido por el Jefe de la Oficina Formulatora y Evaluadora de Proyectos, Memorandum N° 0208-GM/MPLC, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 248-2021-UP/DPP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 165-2021-HDC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0170-2021/O.A.J.-MPL/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1199, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

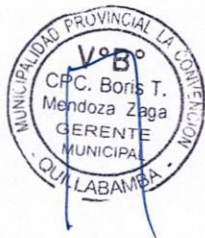
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las Municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;

Que, en cumplimiento del marco Legal Vigente Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, en su artículo 13-medidas en gastos de inversión, en su numeral 13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulaciones de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga de sus veces, según corresponda. Bajo los alcances de la normativa;

Que, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que en su Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 188-2020-MPLC, de fecha 29/12/2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 por un monto de S/. 64,292,126.00 (Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Ciento Veintiséis con 00/100 soles) y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 558-2020-MPLC/A;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 09-2021-MPLC, de fecha 14/01/2021, se aprueba el Presupuesto Institucional Modificado 2021 para Proyectos de Inversión Pública por un monto de S/. 22,389,100.00, (Veintidós Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cien Con 00/100 soles), promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MPLC/A;

Que, mediante Informe N° 006-2021-MPLC/GM/OFEI/GFV-JCVD, de fecha 26/02/2021, los Formuladores y Evaluadores de Proyectos de Inversión - Econ. Grover Florez Victoria, Ing. Josell Cristhian Vilcapoma Daza, solicitan Ampliación Presupuestal para la formulación del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA INMACULADA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", sustentando para ello que la Provincia de La Convención ingreso en cuarentena mediante Decreto Supremo N° 023-2021-PCM, que entro en vigencia a partir del 15 al 28 de febrero del 2021 a consecuencia del incremento de los casos por COVID 19, mediante el cual se restringe el desarrollo normal de actividades, siendo así que el plazo programado inicialmente era de 30 días calendario, lo cual es insuficiente a consecuencia de la cuarentena, por lo que solicita una ampliación de 30 días calendario, para la formulación del Proyecto de Inversión, y debido al incremento de plazo de formulación del referido proyecto de inversión se solicita la Ampliación Presupuestal de S/. 13,800.00 (Trece Mil Ochocientos Con 00/100 Soles), para la culminación de la formulación del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA INMACULADA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante Informe N° 003-2021-RTF-OFEI-MPLC, de fecha 26/02/2021, los Formuladores y Evaluadores de Proyectos de Inversión - Econ. Rolando Tito Figueroa, Ing. Pesq. Roy Roger Enderson Vallejos, Ing. German Rivera Mayta, solicitan Ampliación Presupuestal para la formulación de del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE PECES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION", refiriendo que para dicha formulación del proyecto se le asignó un plazo de un mes, siendo este insuficiente por la magnitud del proyecto y por ser de índole productivo requiere de mayores detalles que demandan un plazo mayor adicional, por lo que solicita un ampliación de plazo por treinta días calendario adicionales contados a partir del 01 de marzo del 2021 así como una ampliación presupuestal por la suma de S/. 16,700.00 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), para la culminación de la formulación del proyecto de inversión;

Que, mediante Informe N° 52-2021-JBEG-OFEI-MPLC, de fecha 03/03/2021, el Jefe de la Oficina Formuladora y Evaluadora de Proyectos - Econ. Jenner B. Escalante Gutiérrez, solicita Ampliación Presupuestal para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública, detallados mediante los informes N° 006-2021-MPLC/GM/OFEI/GFV-JCVD y el Informe N° 003-2021-RTF-OFEI-MPLC, conforme el siguiente detalle:

SECUENCIAS FUNCIONALES HABILITADAS		
SEC FUN	NOMBRE	MONTO
159	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE PECES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION"	16,700.00
158	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA INMACULADA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"	13,800.00
TOTAL		30,500.00

SECUENCIA FUNCIONAL HABILITADORA		
SEC FUNC	NOMBRE	MONTO
051	ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	30,500.00
TOTAL		30,500.00

Que, mediante Memorandum N° 0208-2021-GM/MPLC, de fecha 04/03/2021, el Gerente Municipal - C.P.C. Boris Teodorico Mendoza Zaga, conforme a los antecedentes descritos, dispone al Director de Planeamiento y Presupuesto, opinión de la Ampliación Presupuestal para los Proyectos de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE PECES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION" y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA INMACULADA DE LA CIUDAD DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante Informe N° 248-2021-UP/DPP-MPLC, de fecha 05/03/2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto – Econ. Manuel E. Inocente Cahuana, previa revisión del expediente administrativo sobre la propuesta de Modificación Presupuestal para la formulación de Proyectos de Inversión por la suma de S/. 30,500.00 (Treinta Mil Quinientos Con 00/100 Soles), informa a la fecha si cuenta con disponibilidad presupuestal para la ampliación presupuestal solicitada, mediante modificación presupuestal entre secuencias funcionales para la formulación de Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante Informe N° 165-2021-HDC/DPP-MPLC, de fecha 08/03/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, informa que, contando con la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto, en cumplimiento del marco legal vigente y la propuesta de modificación presupuestal entre secuencias por la suma de S/. 30,500.00 (Treinta Mil Quinientos Con 00/100 SOLES), informa que a la fecha si cuenta con recursos financieros para la ampliación presupuestal solicitada y que la modificación Presupuestal debe ser aprobado mediante Acto Resolutivo por el Titular del Pliego;

Que, mediante Informe Legal N° 0170-2021-/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 10/03/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, habiendo realizado el análisis jurídico, concluye y opina que, contando con el sustento técnico y la opinión técnica de conformidad por los profesionales responsables y la opinión favorable del Jefe de la Unidad de Presupuesto, asimismo contando con el respaldo del Director de Planeamiento y Presupuesto OPINA que es Procedente la aprobación de la Modificación Presupuestal entre Proyectos conforme el siguiente cuadro:

DE:				A:		
Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitador	Monto Disponible	ITEM	Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitados	Monto a Asigna
051	ESTUDIOS DE PREINVERSION	S/. 30,500.00	1	158	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA INMACULADA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	S/. 13,800.00
			2	159	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE PECES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION	S/. 16,700.00
TOTAL		S/. 30,500.00		TOTAL		S/. 30,500.00

Que, con Proveído N° 1199, de fecha 11/03/2021, el Gerente Municipal, CPC. Boris Teodorico Mendoza Zaga, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, remite el expediente para la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, la Modificación Presupuestal entre Secuencias, del **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE PECES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION**, para la culminación de la Formulación del Proyecto de Inversión, por la suma de S/. 16,700.00 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES) y la Modificación Presupuestal entre Secuencias del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA INMACULADA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, para la culminación de la Formulación del Proyecto de Inversión, por la suma de S/. 13,800.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), lo que hace la suma de S/. 30,500.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), conforme el detalle siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

DE:				A:		
Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitador	Monto Disponible	ITEM	Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitados	Monto a Asigna
051	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	S/. 30,500.00	1	158	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA INMACULADA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA. DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	S/. 13,800.00
			2	159	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CRIANZA DE PECES EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION	S/. 16,700.00
TOTAL		S/. 30,500.00		TOTAL		S/. 30,500.00

ARTICULO SEGUNDO. -HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina Formuladora y Evaluadora de Proyectos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDIA
G.M.
G.L.P.
D.P.P.
T.L.C.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447